UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS
Dr. Montero c/ Lagerenza - Teléfonos 420 986 - 674 998
ASUNCIÓN - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA
DE BIENESy/o SERVICIOS

N.° 2855

'ENDENCIA SOLICITANTE (1)
:ULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
SPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO | X

el de Entidad: 28 | Fecha de Emisión : 12/11/2021
idad: Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción
idad Compradora (Código SICP) 1360
del Llamado: 401.551 | Tipo de Procedimiento: Contratación Directa N° 34 /2021
cripción del Llamado: ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y EL HOSPITAL DE CLINICAS
iveedor: MICROTEK DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS | RUC: 2373251-2

presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

' ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	12	TONER PARA IMPRESORA NEGRO (ORIGINAL/COMPATIBLE)	UNIDAD	KYOSERA	JAPON	1	550 000	550.000
2	14	TONER PARA FOTOCOPIADORA NEGRO (ORIGINAL/COMPATIBLE)	UNIDAD	XEROX	CHINA	3	1.450.000	4 350.000
						TOTAL		4.900.000

N GUARANÍES: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL .----
ENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 12/11/2021 | Hasta:CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
ZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 16/11/2021
AR DE ENTREGA: Dpto. de Suministros del Hospital de Clínicas

Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las
as que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

cipo. [NO] Porcentaje ----- [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo

dministración del contrato estará a cargo de. la Administración de Postgrado

multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la
antía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De
trataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
escisi el contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en e
ulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

arantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario
entes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado

ecio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra de
edimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente si
lo, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado de
rato

quier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los
unales de la República

A PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1		0	3	340	10	1	0	21.145.831
2021			0	4	340	30	88	11	110.106.530
						Total			131.252.361

M. MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
FIRMA PROVEEDOR

12/11/2021
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

UG. R. J. D. OSVALDO MANUEL VIENCA TORRES
FIRMA POR LA ENTIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNA